

Madrid, a 17 de abril de 2020

Estimados Sres./as:

Les informamos que Navantia, en atención a la evolución de la epidemia por Coronavirus (COVID-19) y los requerimientos que las Autoridades Sanitarias dictan en cada momento, ha desarrollado un **Protocolo de Seguridad y Salud Laboral para la reanudación de la actividad**, a los efectos de su cumplimiento en la medida en que - de conformidad a la normativa y recomendaciones sanitarias- se reanude paulatinamente la actividad en las instalaciones de la empresa.

En este sentido, consideramos muy importante compartir el Protocolo (adjunto al presente escrito) con nuestra Industria Colaboradora. En el mismo se contemplan las principales medidas que se han adoptado para la reactivación de los trabajos dentro de nuestras instalaciones:

- Los trabajadores que presenten un cuadro de sintomatología compatible con COVID-19 o, en su caso, si han estado en contacto estrecho con personas afectadas por el mismo, **deben quedarse en casa** y contactar con los servicios de salud de su Comunidad Autónoma.
- El desplazamiento al Centro de trabajo debe realizarse preferentemente de forma individual.
- **Antes de acceder a las instalaciones de Navantia** se realizará a todos los trabajadores la medición de la temperatura corporal y, si se superan los **37,5 °C**, no se permitirá la entrada al Centro. Se recomendará volver a casa y contactar con los Servicios de Salud.
- Cualquier trabajador que note síntomas dentro las instalaciones de Navantia debe llamar al teléfono de Emergencia que el Centro de trabajo ha dispuesto para ello.
- El área sanitaria del Servicio de Prevención de riesgos laborales de cada empresa deberá evaluar la **existencia de trabajadores especialmente sensibles** a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, teniendo en cuenta los criterios indicados en el Procedimiento de Actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición del SARS-CoV-2 del Ministerio de Sanidad, debiendo **extremar la vigilancia** en el cumplimiento de estas medidas.
- Cada empresa deberá establecer **medidas organizativas** para garantizar la separación de trabajadores en sus tareas de al menos 2 metros, en aquellos casos donde sea posible, o con las medidas de protección colectiva que eviten el contacto aportadas por las autoridades sanitarias.

- Cada empresa **deberá suministrar Equipos de Protección Individual (EPI) a los trabajadores** en aquellos casos donde sean requeridos en su Evaluación de Riesgos por COVID-19 para cada una de las situaciones definidas.
- Cada empresa **informará y formará a sus trabajadores** sobre el riesgo biológico por coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión, y las medidas de prevención y protección adoptadas.

Deberán **entregar un registro**, a través de las Oficinas de OCA de cada Centro, **evidenciando dicha acción informativa** que deberá incluir entre otras, las siguientes medidas:

- Lavar con frecuencia las manos con agua y jabón por un intervalo de 40 a 60 segundos, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
  - En caso de tos o estornudo, usar un pañuelo de papel y desecharlo al instante o, en su defecto, protegerse con el brazo para evitar el contacto con la mano y la emisión al aire de gotículas. Lavarse inmediatamente las manos (Lavarse con agua y jabón es igual o más efectivo que con una solución hidroalcohólica).
  - Desechar todos los residuos (pañuelos de papel, papel de secar las manos, guantes desechables, etc.,) en recipientes adecuados para tal fin con bolsas de plástico las cuales deben ser bien cerradas cuando se sustituyan.
  - Evitar en lo posible los contactos con aquellos elementos de uso común como manillas de puertas, barandillas, botones de ascensor, de máquinas de vending, interruptores de luz, etc.
  - En los Centros de trabajo, mantener siempre el distanciamiento social (> 2 metros o con las medidas de protección colectiva aportadas por las autoridades sanitarias) con las personas de su entorno en todas las zonas: vestuarios, aseos, desplazamientos, áreas de vending, pasillos, talleres, oficinas, etc., debiendo supervisar y controlar su cumplimiento e implementar acciones correctivas en caso de observar desviaciones
  - Aquellas otras medidas específicas que le puedan ser de aplicación indicadas en el Protocolo de Navantia.
- Deberán aplicar **protocolos de limpieza y desinfección** en todos los locales bajo su responsabilidad dentro del Centro de trabajo, así como en aquellos vehículos industriales, equipos de trabajo, herramientas, etc., cuando se comparta su uso entre trabajadores.
  - Deberán mantener bien ventiladas todos las zonas y espacios de trabajo.
  - En los **transportes internos** con sus vehículos deberán **cumplir** en todo momento con las **disposiciones** de límite de personas y **distancias** requeridas por las autoridades.

Les recordamos la **importancia** de que estas medidas sean **consultadas** por la **representación social** de su empresa.

Desde la convicción de que su Empresa está implementando las correspondientes medidas de protección frente al COVID-19, sin perjuicio de ello, se les informa del presente Protocolo con el propósito de **establecer una adecuada cooperación** para afrontar conjuntamente la Seguridad y Salud de las personas que desarrollan su actividad en las instalaciones de Navantia.

En estos momentos tan excepcionales y complicados de crisis sanitaria, social y económica que estamos sufriendo a nivel global, en nombre de todo el equipo de Navantia les transmitimos nuestro apoyo a las personas de su Empresa que están siendo afectadas por el COVID-19.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que necesiten, con el convencimiento de que todos juntos, con confianza y energía, vamos a superar esta crisis.

Atentamente,

Seguridad y Salud Laboral  
Rosario Castañeda Flórez